Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo No. 68001400302220170012800**
Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA MAYOR**
Demandados: **HUMBERTO JESUS GOMEZ**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que el despacho mediante providencia del 20 de abril de 2021 dispuso la reanudación del presente proceso y fijó el día 28 de mayo de 2021 para proferir el correspondiente fallo, resulta pertinente decretar una prueba de oficio al tenor de lo señalado en el artículo 170 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordena requerir a las partes para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia, aporten las actas de asamblea general de copropietarios del Conjunto Residencial Plaza Mayor P.H., celebradas los días 22 de marzo de 2014, 28 de marzo de 2015 y 2 de abril de 2016 -esta última la No. 37-.

En atención a que el legislador consagró que se pueden decretar pruebas de oficio hasta antes de dictar sentencia, se reprograma la diligencia fijada para el 28 de mayo de 2021 para el 21 de junio de 2021 a las 9:30 de la mañana, la que se realizará en los términos señalados en providencia del 20 de abril. Así mismo, se requiere a las partes para que informen sus direcciones de correo electrónico a fin de remitir el link y el acceso del expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 053 Hoy 28 de mayo de 2021**, a las 8:00 am
y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
73ea1a5a6ab63cfe72c74a726e2eb488c191c1c8a30bcbe487d76a42f6bf7195

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 27/05/2021 11:01:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica